

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CIRCULAR

CIR22-00000048 / GFPU 13081030

PARA: SUPERVISORES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DE: MARTÍN AUGUSTO DURAN CÉSPEDES
Jefe Área Financiera

ASUNTO: Documentos de radicación para trámite de Cuentas de Pago

De acuerdo con la Resolución No. SDH-000265 del 13 de abril de 2021, *“Por medio de la cual se adopta y actualiza para la administración del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros en el Distrito Capital de Bogotá, la Clasificación de Actividades Económicas-CIIU revisión 4 adoptada por el DANE para Colombia, con ocasión a la Resolución 549 del 8 de mayo de 2020 proferida por el DANE”*, cordialmente solicito se comunique a los contratistas bajo su supervisión, para se revise por parte de cada persona natural y/o jurídica si los códigos de actividades económicas registradas en el RUT, corresponden o tienen relación con el objeto contractual, toda vez que de esto depende la aplicación de la tarifa citada en la Resolución.

Así mismo y teniendo en cuenta que la DIAN viene actualizando el RUT de oficio con las responsabilidades del contribuyente, determinadas en el Estatuto Tributario, de manera atenta, se solicita que se anexe a la radicación de documentos para trámite de pago en el Grupo de Central de cuentas del Área Financiera, el RUT vigente y actualizado en el caso que corresponda, con una fecha de expedición no superior a cinco (5) días de la radicación de la cuenta.

Adicionalmente, para dar aplicación al parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, que establece: *“Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.”*, es necesario solicitar a los contratistas bajo su supervisión, que informen (una vez por contrato) al Grupo de Pagaduría a través del correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co, si para el desarrollo de la actividad objeto del contrato firmado con la Entidad, tiene vinculado dos (2) o más trabajadores.

Agradecemos su gestión

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Calle 7 No. 6 - 54
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono:(57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666
Código postal 111711
www.presidencia.gov.co

Pública

